

El conde pierde Elda

23/08/2023



Felipe María Osorio y de la Cueva, conde de Cervellón y conde de Elda, posa vestido de chaqué negro junto a su única hija, M^a del Pilar Osorio y Gutiérrez de los Ríos (1829-1921), III duquesa de Fernán-Núñez y posterior VIII condesa de Cervellón y XV condesa de Elda (1859-1918). Museo de Bellas Artes de Valencia (GVA)

Un 23 de agosto de 1843, hoy hace 180 años, el conde Elda, Felipe María Osorio y de la Cueva, también conde

de Cervellón, solicitaba al Tribunal Supremo de Justicia, certificación de la sentencia definitiva de incorporación de

la villa de Elda a la Corona. Esta será la última diligencia o trámite administrativo que el último señor jurisdiccional de Elda realizará en el largo pleito de reversión a la Corona de la villa de Elda (1815-1841) mantenido entre el conde y el ayuntamiento eldense.

Fue en enero de 1841 cuando el mencionado tribunal supremo, en su condición de la más alta magistratura judicial española del momento, dictó sentencia definitiva a favor de la villa de Elda, tras 26 años de pleito en diversos tribunales:

Fallamos: ... declarando incorporada a la Nación la villa de Elda con todos sus términos, preeminencias, rentas, pechos y cuantos derechos y pertenencias disfrute en ellas y sus términos, el expresado Conde de Cervellón a quien condenamos a dejar todo lo referido libre y desembarazado a favor de la Hacienda nacional, reservándole el derecho para que cese de él como y contra quien viere convenirle.

Sentencia que venía a desposeer a Felipe María Osorio y de la Cueva, XIV conde de Elda (1815-1859) y VII conde de Cervellón, de las rentas y derechos jurisdiccionales de los que la casa condal de Elda había estado disfrutando desde el siglo XVI.



Vista panorámica de la villa de Elda a principios del siglo XIX © Miguel A. Guill Ortega, 2002

El pleito de reversión a la Corona, del que ya nos iremos ocupando en sucesivas Crónicas Eldenses, supuso el titánico esfuerzo económico por parte del ayuntamiento eldense de librar a los vecinos de los abusivos derechos

señoriales exigidos por los condes de Elda, entre ellos la administración de justicia y el cobro de impuestos. Fue un litigio interpuesto por los propios vecinos eldenses reunidos en sendas juntas generales en abril y junio de 1815, convocadas al amparo del decreto de abolición de los señoríos jurisdiccionales dictado por las Cortes de Cádiz el 6 de agosto de 1811. Legislación antiseñorial que adquirió plena vigencia tras el fallecimiento de Fernando VII (1833) y la implantación de los gobiernos liberales que propiciaron la abolición definitiva de las jurisdicciones señoriales (1837), las sucesivas desamortizaciones y la recuperación para el Estado de todos los derechos y rentas en manos de la Nobleza y el Clero, en un proceso de fortalecimiento y configuración centralizada de la España contemporánea, similar al desarrollado en otros países europeos.

En respuesta a la solicitud del conde de Elda aquel 23 de agosto de hace 180 años, la certificación solicitada fue autorizada en fecha 1 de septiembre, librándose copia el día 12 y siendo recogidas por el abogado y apoderado del conde el día 13 de septiembre. Como ya se ha comentado, este fue el último trámite administrativo realizado por los condes de Elda. Con él, asumieron definitivamente la pérdida de la villa de Elda para el patrimonio señorial. El conde de Elda perdía Elda y la villa de Elda ganaba la libertad, quedando solo sujeta a los mandatos del gobierno de la Nación.



Palacio de los Consejos (Madrid) que albergó el Tribunal Supremo de Justicia entre 1834 y 1875